



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 09 de Mayo de 1.997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N° 054/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 09-05-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

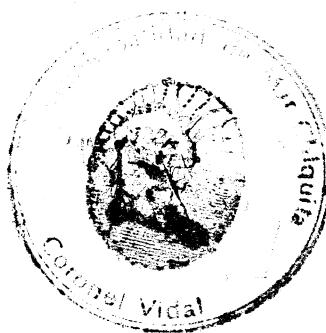
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 054/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno
DECRETO N°. 889
P.D.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El Expediente Municipal nº 038 HCD/97 donde a fs 1 consta el pedido de la Sociedad Mutual "Emprendimientos Laborales de Previsión Social", con sede en la calle Livorno nº 195 de Santa Clara del Mar de un lote de terreno fiscal, sin cargo para levantar su sede;

Este Cuerpo Deliberativo analizo la solicitud y también los fines a los que aspira la Mutual que nos ocupa; y

Que el Honorable Concejo Deliberante entiende que los objetivos que la Mutual persigue, son de un valor interesantísimo, tanto en lo Institucional, Social, Laboral, Cultural y Deportivo;

Que el H.C.D. estimo conveniente ofrecer el lote solicitado, con ubicación en la localidad de Atlántida, designado catastralmente como Circ. IV - Sección X - Manzana 26, Lote 1

Que la Institución encuentra como positivo el ofrecimiento del lugar sugerido;

Que a fs. 3 del expediente que nos ocupa consta el plano del anteproyecto de la sede social prevista para la mutual que deberá cumplirse en distintas etapas de construcción;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º APRUÉBASE el otorgamiento sin cargo a la SOCIEDAD ----- MUTUAL DE EMPRENDIMIENTOS LABORALES DE PREVISIÓN SOCIAL (EMPRELAS S.M.) con sede en la calle Livorno nº 195 de Santa Clara del Mar del lote de terreno fiscal ubicado en la localidad de Atlántida =, designado catastralmente como : Circ.IV - Sección X- Manzana 26 - Lote 1, con el objetivo de edificar la sede social definitiva, dependencias culturales, sociales y deportivas.-----

ARTICULO 2º El Departamento Ejecutivo verificará previo a la cesión ----- otorgada en el art. 1º de la presente, que la Sociedad Mutual haya dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por Ordenanza respecto a Instituciones sin fines de lucro, en el Distrito de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 3º El Departamento Ejecutivo de acuerdo con el anteproyecto ----- presentado por la Mutual establecerá los plazos de las distintas etapas de construcción y en caso de no darse cumplimiento, la cesión gratuita otorgada por la presente, quedará sin efecto.-----

ARTICULO 4º De forma.-----

ORDENANZA Nº 54.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Tomas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante